

Modificación del salario mínimo 2015

Estimados clientes

El día de hoy miércoles 30 de septiembre del presente, se publica en el Diario Oficial de la Federación una resolución por parte de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en la cual se manifiesta que a partir del día 1 de octubre de 2015, en México habrá un solo salario mínimo general y es \$70.10, así también se publican los salarios mínimos profesionales y son los siguientes:

OFICIO No.	PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES	ÁREA GEOGRÁFICA ÚNICA ^{*/}
1	Albañilería, oficial de	102.20
2	Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en	88.90
3	Bulldózer y/o traxcavo, operador(a) de	107.65
4	Cajero(a) de máquina registradora	90.65
5	Cantiner(a) preparador(a) de bebidas	92.75
6	Carpintero(a) de obra negra	102.20
7	Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	100.30
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	103.65
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	93.80
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	99.90
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	94.55
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	91.75
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	90.50
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	93.20
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	95.25
16	Chofer de camión de carga en general	104.55
17	Chofer de camioneta de carga en general	101.25
18	Chofer operador(a) de vehículos con grúa	96.90
19	Draga, operador(a) de	108.75
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	101.95
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	99.90
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	101.00
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	96.90
24	Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	88.60
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	92.20
26	Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	94.30
27	Fogonero(a) de calderas de vapor	97.70
28	Gasolinero(a), oficial	90.50
29	Herrería, oficial de	98.45

30	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	100.30
31	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	91.30
32	Manejador(a) en granja avícola	87.50
33	Maquinaria agrícola, operador(a) de	102.75
34	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	97.70
35	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	105.95
36	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	91.75
37	Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general	95.25
38	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	98.45
39	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	97.70
40	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	90.65
41	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	97.90
42	Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	101.95
43	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	88.60
44	Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	92.20
45	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	96.50
46	Reportero(a) en prensa diaria impresa	210.05
47	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	210.05
48	Repostero(a) o pastelero(a)	102.20
49	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	102.75
50	Secretario(a) auxiliar	105.70

Se adjunta link para consultar la información mencionada:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5409968&fecha=30/09/2015

Cordialmente

Departamento de Impuestos
CORPORATIVO Villalobos